Visto:

L a Resolución Nº 0586 / 21.

## Considerando:

Que es función de esta Junta Electoral Docente, llevar a cabo y garantizar la elección a Vocales del Cuerpo Colegiado, Vocales de Junta de Clasificación y Miembros de la Junta de Disciplina, en representación de los docentes.

Que es necesario determinar las fechas que efectivicen el proceso en el marco de la Ley Provincial N° 1811 modificatoria del Artículo N° 3 inciso "b" de la Ley N° 242/70 el número y el carácter de representación de los vocales a elegir por los docentes en actividad que el procedimiento a seguir para dicha elección conforme lo ordenado en el citado artículo tres inciso B está previsto por el Artículo 2° de la Ley 1597 y la reglamentación pertinente por parte de la resolución 1607/1984.

Que los mandatos de Vocales y Miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina en representación de los Docentes se encuentra próximos a vencer.

Que urge fijar el Cronograma Electoral para cubrir los cargos de dos(2) Vocales del Consejo Provincial de Educación CPE que deberán elegir los docentes en la actividad conforme lo establecido por el Artículo N° 3 inciso "b" de la Ley N°242, según la redacción dada por la Ley N° 1811. Uno (1) en representación de los Niveles Inicial y Primario y otro en representación de los Niveles Medio y Superior.

Que además se convoca elecciones para cubrir todos los cargos titulares y sus respectivos suplentes de las tres Juntas de Clasificación(Primaria, Media y Adultos) y de la Junta de Disciplina, existentes en la Jurisdicción del Conseja provincial de Educación del Neuquén.

Que el cronograma fijará las fechas para presentación de listas, la publicación de padrones y la correspondiente oficialización de los para presentación de listas, la publicación de padrones y la correspondiente oficialización de los para presentación de listas, la publicación de padrones y la correspondiente oficialización de los para presentación de listas, la publicación de padrones y la correspondiente oficialización de los para presentación de listas, la publicación de padrones y la correspondiente oficialización de los para presentación de listas, la publicación de padrones y la correspondiente oficialización de los para presentación de listas, la publicación de los para presentación de listas, la publicación de los para presentación de los para presentac

Por ello:

La junta Electoral Docente Dictamina:

- 1\_ Ratificar como fecha de elección el día de 1 diciembre del 2021.
- 2 Fijar las siguientes fechas y plazos para el acto eleccionario:
  - •30-07-2021 Llamado a elecciones (Resolución 0556/21).
  - •01-10-2021 Presentación de listas de candidatos y candidatas y avales pertinentes hasta las 12:00 horas.
  - •04-10- 2021 Publicación de Padrones provisorios.
  - •18-10- 2021 Publicación de listas provisorias
  - •25-10- 2021 Fin de período de impugnaciones de padrón hasta las 12:00 horas.
  - •29-10- 2021 Fin período de impugnación de los candidatos y las candidatas.
  - •01-11- 2021 Oficialización de listas.
  - •04-11- 2021 Publicación de padrón definitivo.
  - •10-11-2021 Notificación de Autoridades de Mesa.
  - •10-11-2021 Envio de votos a Mesas Rurales.

ZZ 40 0 10 10 11 -

3\_Elevar al CPI

Mellado Viviana N.

Secretoria de

Junta Electoral

Vocal
Junta Electoral Docente
Consejo Provincial de Educación

Docente

Sopres J. Gelus Vocal South Electoral Spanic

4\_Archivar.

Neuquén, 20 de Agosto del 2021.

## Dictamen Nº O1/21

Visto:

L a Resolución Nº 0586 / 21.

## Considerando:

Que es función de esta Junta Electoral Docente elección a Vocales del Cuerpo Colegiado, Vocales de Junta de de Disciplina, en representación de los docentes.

Que es necesario determinar las fechas que efe Ley Provincial N° 1811 modificatoria del Artículo N° 3 inciso y el carácter de representación de los vocales a elegir por los o procedimiento a seguir para dicha elección conforme lo orden está previsto por el Artículo 2° de la Ley 1597 y la reglament resolución 1607/1984.

Que los mandatos de Vocales y Miembros de la Junta de Clasi representación de los Docentes se encuentra próximos a vence

Que urge fijar el Cronograma Electoral para o Consejo Provincial de Educación CPE que deberán elegir los establecido por el Artículo N° 3 inciso "b" de la Ley N°242, N° 1811. Uno (1) en representación de los Niveles Inicial y F los Niveles Medio y Superior.

Que además se convoca elecciones para cub respectivos suplentes de las tres Juntas de Clasificación (Prinde Disciplina, existentes en la Jurisdicción del Consejo Production

Que el cronograma fijará las fechas para pres padrones y la correspondiente oficialización de los mismos.

Por ello:

La junta Flactoral Decente Diete